

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

8553 VALENCIA

D. Alberto Martínez de Santos, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 23 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 23.2 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado [CNA] - 000437/2018, y por auto de fecha 13/02/19 se ha acordado lo siguiente:

Debo declarar y declaro al deudor D. ROBERTO LÓPEZ MÍNGUEZ en situación de concurso consecutivo con todos los efectos legales inherentes a tal declaración y, en concreto, declaro y acuerdo:

a) El carácter voluntario del concurso

b) Quede pendiente la apertura de la fase de liquidación del resultado del informe del administrador

c) Se advierte al deudor que tiene el deber de comparecer personalmente ante el Juzgado y ante la administración concursal cuantas veces sea requerido y el de colaborar e informar en todo lo necesario o conveniente para el interés del concurso.

El deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

d) Tramítase el presente concurso por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los arts. 242-2 y 242-bis LC.

e) Se indica al administrador que deberá comparecer ante la oficina judicial de este Juzgado para notificarse de las resoluciones, sin perjuicio de notificarse por correo electrónico o fax cuando proceda.

Por otra parte,

Se nombra administrador concursal a Da. MANUEL SARRION SIERRA con domicilio en AVENIDA DEL VEDAT, N.º 21-4.º, despacho 5 -4600- de TORRENTE (VALENCIA), y correo electrónico mms@casesdedret.com quien deberá comparecer en este Juzgado para aceptar el cargo y presentar la documentación que acredita la vigencia del contrato de seguro o una garantía equivalente en los términos del art. 6 Real Decreto 1333/12, de 21 de septiembre. deberá presentar el informe del art. 75 LC en el plazo de 10 días siguientes al transcurso del plazo de comunicación de créditos y un Plan de Liquidación en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde la aceptación del cargo de administrador concursal (arts. 75, 148 y 242 LC).

f) Dado que no consta haberse efectuado se ordena anunciar la declaración de concurso en el Boletín Oficial del Estado por el trámite de urgencia y en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL.

La publicación será gratuita en todo caso.

g) Se hace llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal en la dirección de correo electrónica que consta en el

edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado, la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este auto de declaración de concurso en el BOE.

h) Se acuerda librar mandamiento al Registro civil para inscribir la presente declaración de concurso en el folio registral de la concursada.

i) Notifíquese la existencia del presente proceso y la presente declaración a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social.

j) Fórmese con la demanda y la presente resolución carpeta del expediente, en que se tramitar la Sección Primera del concurso.

k) Remítase oficio al Juzgado Decano de Valencia, al objeto de que se comunique a los Juzgados de la Instancia la declaración de este concurso al objeto de que se abstengan de conocer de los procedimientos que puedan interponerse contra el concursado.

Y para que se lleve a cabo la publicación dispuesta, se expide el presente en Valencia, a trece de febrero de dos mil diecinueve.

Valencia, 13 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Alberto Martínez de Santos.

ID: A190010438-1